



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
CALLE 28 de JULIO 039  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

### Nº. 017-2021- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna, San Francisco, 20 de enero del 2021.

**VISTOS**, el Memorándum N° 018-2021-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 20 de enero del 2021, que contiene el Informe N° 03-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-UAS-EMEA, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la coordinadora de prestaciones administrativas de la UAP, quien solicita Actualización bajo resolución la distribución del Banco de Combustible para el mes de abril, y;



#### CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

**Que**, la Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;



**Que**, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 399-2017-GRA/GG-DRDS-DIRESA-DR, que aprueba la Directiva Regional N° 014-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-DESP-DAP, en su numeral V, acápite 5.7 del Banco de Combustible, se señala que las Unidades Ejecutoras, deberán constituir mediante acto resolutivo actual el banco de combustibles, y la distribución a los establecimientos estratégicos previa evaluación para garantizar únicamente las referencias de las emergencias del beneficiario SIS;



**Que**, Informe N° 03-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-UAS-EMEA, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la coordinadora de prestaciones administrativas de la UAP, solicita la actualización de distribución bajo acto resolutivo de banco de combustible, para el mes de abril del 2021, para garantizar el traslado de pacientes asegurados SIS, en estado de emergencia de la prioridades I y II del primer y segundo nivel de atención la misma que se entregara el banco de combustible para las unidades móviles que realizan traslados en la Red de Salud San Francisco



**Que**, asimismo, la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V.01 "NORMA TÉCNICA DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD", se menciona en el punto "10.1.3 Los Responsables del SRC en cada nivel de organización funcional serán los encargados de coordinar el transporte en el ámbito de su jurisdicción y definirán la ubicación de las unidades equipadas";

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades

establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR, del 31 de agosto de 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, DEL BANCO DE COMBUSTIBLE** para garantizar el traslado de pacientes asegurados SIS, por emergencia de las prioridades I y II del primer y segundo nivel de atención, de los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, de conformidad al siguiente cuadro:

Nº	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CARGO	RESPONSABLE	TIPO DE COMBUSTIBLE	BANCO DE COMBUSTIBLE (EN GALONES)
01	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO	COOR. SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	OBST. JACKELINE COLLAHUA GUTIERREZ	PETROLEO	242
02	HOSPITAL DE APOYO SIVIA	COOR. SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	OBST. LUCILA VARGAS GUTIERREZ	PETROLEO	154
03	MR. TRIBOLINE	COOR. SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	OBST. SUSANA SULCA GARCIA	PETROLEO	44
04	MR. LLOCHEGUA	COOR. SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	C.D. SALVADOR CASTILLO ESTRADA	PETROLEO	199
05	MR. PALMAPAMPA	COOR. SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	OBST. SANTOS YESCENIA VELASQUEZ PAREDES	PETROLEO	150
06	MR. SAN MARTIN	COOR. SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	C.D. RICHARD D. VENTURA SANCHEZ	PETROLEO	172
07	MR. SANTA ROSA	COOR. SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	OBST. MARY MENDOZA ROMERO	PETROLEO	110
08	MR. MACHENTE	COOR. SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Obst. GABY MANCILLA ROJAS	PETROLEO	59

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


  
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
   
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
   
 UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
   
 DIRECTOR EJECUTIVO
   
 Mg. Obst. Rubén Palomino Cuba
   
 DIRECTOR EJECUTIVO

RPC/DIR/
   
 ACA/ADM.
   
 KCVC/DSP
   
 HQP/UAJ
   
 Arch.